

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de julio de 1998 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Aparcamiento número 4, sito en piso primero, en planta primera en alto destinada a aparcamiento de vehículos, con nueve plazas en total. Forma parte del edificio marcado con el número diez de la calle del Escorial, de esta ciudad, teniendo su acceso peatonal por dicha calle y el acceso de los vehículos a través de una puerta anexa de garaje del número 13, de la calle Aire. Finca registral número 14.042, sección 1.ª, libro 199, tomo 2.320 del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena. Tasado pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 3 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4098 Juicio ejecutivo número 110/94. Subasta.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 110/94, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Francisco Hohenleiter Molina, don Manuel Hohenleiter García, doña María Carmen Molina Eulogio y doña Emma Eulogio Pérez, en reclamación de 10.342.067 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a los que se les embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 29 de abril de 1998 a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 27 de mayo de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de junio de 1998 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-110/94).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Casa de planta baja y alta, sin número de policía, está distribuida en distintas dependencias y se ubica en el paraje de Lo Jorge, diputación de La Azohía, del término municipal de Cartagena. Mide lo edificado en ambas plantas 100 metros cuadrados, siendo el área de solar de 155 metros cuadrados. Linda al Sur con carretera de La Azohía. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el libro 671, folio 178, sección 3.ª, finca número 59.474-N.

Estimando que el valor venal asciende a 6.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a veintitrés de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

4558 Juicio ejecutivo 22/91. Citación.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 22/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a

instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra doña María Montoya Carmona, doña Antonia Hernández Montoya y herederos de don Sebastián Clares Soriano, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de notificar el auto de adjudicación recaído en el presente procedimiento, cuyo razonamiento jurídico son del tenor literal siguiente:

Auto.- En la ciudad de Cartagena a 5 de marzo de 1998. Que el Procurador Sr. Varona Segado, promovió demanda de juicio ejecutivo en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Montoya Carmona, doña Antonia Hernández Montoya y sus respectivos cónyuges, en reclamación de la cantidad de 1.661.520 pesetas, intereses y costas, y razonamientos jurídicos.

Ha decidido: Aprobar el remate por la cantidad de 900.000 pesetas por cada una de las fincas, registral número 20.273 y número 20.282, ambas del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Expídase a la adjudicataria testimonio de este auto con el visto bueno del que resuelve, que será título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, para satisfacer el correspondiente a esta adjudicación. Entiéndase subsistente todas las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en este procedimiento con relación a la citada finca que gravan ésta y que la adjudicataria las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de la misma, sin destinar a su extinción el precio de la adjudicación. Una vez acredite el pago de los impuestos correspondientes a Hacienda Pública y pidiendo de nuevo lo pertinente la adjudicataria entréguese a la misma la finca subastada. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los citados demandados que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 16 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4092 Juicio de cognición 388/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 388/97, que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Antonio de Vicente y Villena en nombre y representación de Ing-Lease (España) E.F.C., S.A., contra Pastas Alimenticias La Murciana, S.A., en reclamación de 650.214 de principal y otras para intereses, gastos y costas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Ing-Lease España E.F.C., S.A., contra Pastas Alimenticias La Murciana, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes 24 de junio de 1992, así como debo declarar y declaro que los bienes consistentes en una caldera de agua caliente, modelo Prex-E20/300.000 Kcal/H. y un quemador automático para gasóleo C marca Oertli, modelo OE-3 ULOZ-2 son propiedad de la actora, debiendo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a la restitución de tales bienes a su propietaria y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por el L 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pasta Alimenticias La Murciana, S.A., expido la presente en Murcia a 10 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

De lo Social número Dos de Murcia

4099 Procedimiento número 782/96. Ejecución número 161/96. Subasta.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 782/96, en reclamación por ejecución S.M.A.C., hoy en fase de ejecución con el número 161/96, a instancias de Jesús García López, contra la empresa Saconfi Inmobiliaria, S.L., en reclamación de 915.683 pesetas de principal y 92.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1.—Urbana Uno-1.- Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 38, del local número uno en planta sótano-2 del edificio en término de Murcia, Barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra de veintidós metros treinta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza 18; izquierda, plaza número 39; fondo Sur, subsuelo de zona peatonal, frente zona de acceso.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Ayuntamiento de Murcia, finca número 7.222, libro 117, folio 21. Valorada en 1.200.000 (sin descontar cargas).